Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2109 - Decreto № 2297 ACUÉRDASE PENSION MENSUAL VITALICIA A MARIA APOLINARIA TORRES.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase una pensión mensual vitalicia de Cuatro Mil Pesos (\$4.000) Moneda Nacional, a doña María Apolinaria Torres, L.C. 8.763.669, en atención al estado de desamparo y enfermedad en que se encuentra.

ARTÍCULO 2.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta que sea incluida en el Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 3.-De forma.

FIRMANTES: FORTE - DULCE - SELEME - GARCÍA.
TITULAR DEL PEP: ARMANDO LUIS NAVARRO.
DECRETO DE PROMULGACIÓN: № 2297 (02/10/64).

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa